

3.- Facultar a la Concejala-Delegada de Asuntos Sociales para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Lo que se traslada para general conocimiento.

En Barbate a 9 de agosto de 2016. El Alcalde, Miguel Fco. Molina Chamorro.

Firmado.

Nº 63.570

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se da publicidad al decreto de alcaldía número 255/2016 en los siguientes términos:

“DECRETO Nº 255/2016

Expte.: 832.2016.1.02.EA. MC

Visto el expediente núm. 3/2016 de matrimonio civil que se tramita en el Registro Civil de este municipio, por el que contraerán matrimonio civil D. JUAN JOSÉ BAREA FABERO, y Dª MARTA FERNÁNDEZ MADROÑAL, que se celebrará el 27 de agosto de 2016 a las 19:00 horas, en la finca urbana denominada Molino de Abajo, sita en la C/ Molino de las Administraciones Locales, VENGO EN RESOLVER:

Resultando que la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Bosque, estará ausente de la localidad en la fecha reseñada ut supra,

Considerando las atribuciones conferidas por el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcaldesa D. JUAN PABLO OLMEDO BELLIDO, para que me sustituya en mis atribuciones de Alcaldesa para la celebración del matrimonio civil anteriormente descrito.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre”.

El Bosque a 24 de agosto de 2016. LA ALCALDESA, Pilar García Carrasco.

Firmado.

Nº 63.650

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA BASES SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE ANUALIDAD 2016

BDNS (Identif.):316218

ANEXO

Extracto de la Resolución de 16 de agosto de 2016 de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por la que se convoca subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo Deportivo para la anualidad 2016.

BDNS (IDENTIF.): AE-111111-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

a) Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Chiclana e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana con 12 meses de antigüedad como mínimo. b) Deportistas que estén empadronados en Chiclana, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

c) Los Centros Educativos y las AMPAS Escolares de Chiclana.

Segundo. Finalidad:

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 30 de marzo de 2009, que tiene por objeto desarrollar las Bases Reguladoras de las mismas, y a través de la Delegación de Deportes, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades deportivas, centros escolares y deportistas que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas, con sujeción a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2016.

Cuarto. Importe:

La dotación es de 76.320,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

De 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En Chiclana de la Frontera, a 25 de agosto de 2016. El DELEGADO DE DEPORTES. José Manuel Vera Muñoz. Firmado. Nº 65.450

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en periodo voluntario de la Tasa por Ocupación del Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público, Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2016, comienza el 1 de Octubre de 2016 para terminar el 30 de noviembre del mismo año.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incurso en el procedimiento de cobranza por vía de ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cádiz 6 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Gestión y Inspección Tributaria. Luís Benito del Valle Galindo. Firmado. EL ALCALDE. Firmado. Nº 66.709

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 277/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID GÓMEZ MEDINA contra COMARIT ESPAÑA, LINEAS MARÍTIMAS EUROPEAS, BOUGHAZ EXPRESS S.L., COMANAV FERRY y COMARIT TANGER sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 17/06/15 del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA.- En Algeciras a diecisiete de Junio de dos mil quince.-

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que siendo la hora señalada y llamadas las partes, no comparece la parte actora pese estar citada en forma, así como la demandada ni la representación del Fogasa. Doy fé.-

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª SONIA CAMPAÑA SALAS

En Algeciras, a diecisiete de junio de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS demanda presentada por DAVID GÓMEZ MEDINA frente a COMARIT ESPAÑA, LINEAS MARÍTIMAS EUROPEAS, BOUGHAZ EXPRESS, COMANAV FERRY y COMARIT TANGER siendo citadas las partes para el acto de conciliación y juicio el día de la fecha.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación y juicio no han comparecido las partes, pese estar citadas en forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 L.R.J.S).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a DAVID GÓMEZ MEDINA de su demanda frente a COMARIT ESPAÑA, LINEAS MARÍTIMAS EUROPEAS, BOUGHAZ EXPRESS, COMANAV FERRY y COMARIT TANGER.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación al demandado COMARIT ESPAÑA, LINEAS MARÍTIMAS EUROPEAS, BOUGHAZ EXPRESS S.L., COMANAV FERRY y COMARIT TANGER actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.